



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío., cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Rad. 63001311000219990059699

Visible en el ordinal 021 del referenciada obra el Informe de Investigación Social del titular del acto jurídico señor Jaime Castaño Londoño, realizado por la Trabajadora Social adscrita al area Social del Centro de Servicios, en consecuencia y conforme lo dispuesto en el art 228 del CGP, concordante con el artículo 234, se pone en conocimiento de los intervinientes por el término de tres (3) días.

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase a compartir el link del expediente

Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite del proceso, y atendiendo a que el titular del acto jurídico reside en el Municipio de Calarcá Quindío, se Dispone, oficiar a la Personería Municipal de esa municipalidad, con el objeto de solicitarle que, por intermedio de los profesionales adscritos a esa dependencia, se lleve a cabo el Informe de Valoración Judicial al titular del acto jurídico Jaime Castaño Londoño. Por el Centro de Servicios Judiciales, ofíciase indicando todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos actualizados del titular del acto jurídico y la curadora, los cuales se encuentran dentro del Informe Social visible a ordinal 21.

Igualmente, se requiere a la interesada señora Gabriela Arias de Castaño, para que una vez se libre la comunicación, le hagan seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcionen toda la información que allí requieran, entéreseles al email mamelita1944@gmail.com celular 323-4919177 o a la dirección física Carrera 14 No. 3-28 Edificio Bavaria Bloque A apartamento 202, Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f3c1ea20ce789f75b094f93151f3092a5863845c6c5420b54609fd1833565e**

Documento generado en 04/09/2023 08:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>